

A la atención del Sr. alcalde de Torrent

D. José Francisco Gozalvo Llacer, como concejal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Torrent,

EXPONE

PRIMERO. Que en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce la obligación del Alcalde y su equipo de facilitar a los miembros de la Corporación Local datos e informaciones que resulten precisos para el desarrollo de su función. Y que esta habrá de ser resuelta en la plazo de cinco días.

SEGUNDO. Que el artículo 14 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales reconoce el mismo derecho a la información de los concejales que el Artículo 77 de la LBRL y añade que en caso de denegar el acceso a la documentación deberá hacerse a través de resolución o acuerdo motivado en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la solicitud.

TERCERO. Por descontado se tendrá en cuenta el artículo 16.3 del ROF de guardar la reserva en relación con las informaciones que se faciliten por parte del gobierno al resto de la Corporación para hacer posible el desarrollo de su función.

CUARTO. Que se ha recibido, el día 9-02-16, la contestación a las preguntas del registro de entrada núm. 2016003052 de 28 de enero por parte de la concejal delegada del Área de Desarrollo Sostenible, y dado que necesitamos mayor información sobre el procedimiento de contratación para adjudicar los trabajos de tala de pinos en el Vedat afectados por tomicus, es por lo que

SOLICITA

PRIMERO. Copia de los tres presupuestos que se han solicitado y a los que se hace referencia en el informe de la abogada del departamento de contratación a las empresas: Lesa Natura, SLU, Disseny i Manteniment y José García Colomina

SEGUNDO. Informe por parte del técnico responsable de las fechas en las que se llevaron a cabo las talas, número de pinos talados, tipo de maquinaria utilizada y número de operarios.

TERCERO. Copia de la documentación aportada por la empresa de las Certificaciones de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

CUARTO. Que ha fecha de hoy es evidente que no han sido retiradas todos los restos de la poda, y que hay gran cantidad de ramas y troncos, por lo que solicitamos su retirada por parte de la empresa contratada dado el riesgo que conlleva tanto de transmisión de la plaga como de incendio.

Torrent, martes 16 de febrero de 2016



José Francisco Gozalvo Llácer, concejal del Grup Popular